

REF: MODIFICA LA **CIRCULAR N° 1893**, QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PÓLIZAS DE SEGUROS COMO PLANES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO Y PLANES DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO.

CIRCULAR N° 2287

1 de marzo de 2021

A todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, y el número 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en la letra e) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, artículos 20 a 20 O y 98 letras m) y ñ) del D.L. N° 3.500, de 1980, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en sesión ordinaria N° 224, de 25 de febrero de 2021, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 1893 de acuerdo a lo siguiente:

1. Reemplázase, cada vez que aparezcan en la normativa señalada, las siguientes expresiones:
 - a) “Superintendencia” por “Comisión”.
 - b) “Superintendencia de Valores y Seguros” por “Comisión para el Mercado Financiero”.
 - c) “www.svs.cl” por www.cmfchile.cl.
 - d) “las Superintendencias de Pensiones, Bancos e Instituciones Financieras y Valores y Seguros” por “la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero”.
2. Agrégase la expresión “o al correo electrónico que señale el asegurado para estos efectos,” a continuación de la expresión “domicilio del asegurado” contenida en la segunda oración del párrafo inmediatamente siguiente a la letra b) del número “**4. Información y Publicidad**”.

Vigencia

La presente Circular entrará en vigencia a partir de esta fecha.

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO